



Gobierno Regional Ica

ANEXO N° 1

"DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018"

Artículo 1.- Objetivo

Las disposiciones generales tienen como objetivo regular el proceso del Presupuesto Participativo Basado Resultados para el año fiscal 2018, conforme a lo establecido en la normatividad vigente en la materia.

Artículo 2.- Alcance

Las disposiciones generales son de alcance y aplicación obligatoria para los actores involucrados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, señalados en el artículo 5° de las presentes disposiciones generales.

Artículo 3.- Aspectos generales

El proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, se define como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello el Gobierno Regional de Ica, promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 4.- Base Legal

- Constitución Política del Perú;
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias;
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria;
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y disposiciones complementarias y modificatorias;
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatoria;
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28056, Ley marco del Presupuesto Participativo y modificatoria;
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo y modificatoria;
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados;
- Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;
- Ordenanza Regional N° 007-2015-GORE-ICA, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Ica 2016-2021;
- Resolución Ejecutiva Regional N° 0109-2014-GORE-ICAIPR que aprueba el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de Ica 2014-2016.





Gobierno Regional Ica



Artículo 5.- Actores del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018

De acuerdo a la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-20100-EF/76.01, los actores involucrados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 son los siguientes:

1. Gobernador Regional
2. Agentes Participantes debidamente acreditados
3. Consejo de Coordinación Regional
4. Consejo Regional.
5. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
6. Equipo Técnico.
7. Comité de Vigilancia

Artículo 6.- Rol de los actores del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018

6.1. Gobernador Regional:

6.1.1. Promover la organización de las actividades del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, haciéndolas de conocimiento público.

6.1.2 Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

6.1.3 Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria.

6.1.4 Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

6.1.5 Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.

6.1.6 Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

6.2 Agentes Participantes:

6.2.1. Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria.

6.2.2. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.





Gobierno Regional Ica



6.3. Consejo de Coordinación Regional

- 6.3.1. Participar y promover activamente el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018
- 6.3.2. Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales en el marco del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.
- 6.3.3. Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

6.4. Consejo Regional

- 6.4.1. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.
- 6.4.2. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.

6.5. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

- 6.5.1. Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura. El cual incorpore los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, a través de la Subgerencia de Subgerencia de Presupuesto.
- 6.5.2. Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, a la Dirección General de Presupuesto Público.
- 6.5.3. Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fase del proceso, a través de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico.

6.6. Equipo Técnico

- 6.6.1. Brindar la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.
- 6.6.2. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos de inversión pública.
- 6.6.3. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

6.7. Comité de Vigilancia

- 6.7.1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.





Gobierno Regional Ica



6.7.2. Informar al Consejo Regional, Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.

Artículo 7.- Fase de preparación

Esta fase es de responsabilidad del Gobierno Regional de Ica y comprende las siguientes acciones:

7.1. Comunicación

El Gobierno Regional de Ica comunicará a la población, a través de las instancias correspondientes, sobre el inicio del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, mediante la publicación de notas de prensa en el portal web institucional y la colocación de afiches, entre otros.

7.2. Sensibilización

El Gobierno Regional de Ica promoverá la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen.

7.3. Convocatoria

La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en coordinación con el Consejo de Coordinación Regional, convocará a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar una correcta y eficiente provisión de información a los agentes participantes.

7.4. Identificación y Acreditación de los Agentes Participantes

La identificación de los agentes participantes se realizará conforme a lo establecido en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

7.5. Capacitación de Agentes Participantes

El Taller de Capacitación del Gobierno Regional de Ica tiene como objetivo que los agentes participantes debidamente acreditados cuenten con la mayor información posible como parte del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año fiscal 2018.

La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se encargará de realizar las acciones pertinentes a las capacitaciones de los agentes participantes debidamente acreditados. Dichas capacitaciones serán en materia de: i) Presupuesto Participativo; ii) Gestión y





Gobierno Regional Ica



políticas públicas; iii) Planeamiento y desarrollo regional y local; iv) El sistema nacional de inversión pública y v) La vigilancia del presupuesto participativo.

Artículo 8.- Fase de concertación

En esta fase se reúne el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado para el año fiscal 2018 y la sociedad civil organizada para desarrollar un trabajo concertado para la identificación y priorización de proyectos de inversión pública que favorezcan a la población del departamento de Ica, conforme a lo siguiente:

8.1 Desarrollo de talleres de trabajo

La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en calidad de coordinador adjunto del Equipo Técnico, realiza la presentación del Plan de Desarrollo Regional Concertado y dirige la capacitación e Identificación de Necesidades; de acuerdo al Plan Anual – Cronograma establecido en el Anexo 4 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

8.2 Taller de priorización y formulación de acuerdos y compromisos

La Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en calidad de coordinador adjunto del Equipo Técnico, dirige el taller de Priorización y Formulación de Acuerdos y Compromisos; en concordancia al Plan Anual – Cronograma establecido en el Anexo 4 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo 9.- Criterios para delimitar proyectos de impacto regional

Los criterios para delimitar los Proyectos de Inversión Pública se establecen en concordancia con el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria, el cual estipula lo siguiente:

9.1 Monto: El monto total del proyecto no debe ser menor a tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 3 000 000,00).

9.2 Alcance¹: El alcance debe ser pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo.

9.3 Cobertura: Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme a los criterios señalados en los puntos precedentes, se obtiene un saldo menor a TRES

¹ De acuerdo al artículo 2° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria, el alcance está referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto.





Gobierno Regional Ica



MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo.

Asimismo, en caso el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo. Es necesario que todos los proyectos de inversión pública cuenten con la viabilidad de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, para ser considerados por el Gobierno Regional de Ica al momento de aplicar los criterios señalados.

Artículo 10.- Publicación del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018

La información referente al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 se encontrará actualizada en el Portal web del Gobierno Regional de Ica y en el aplicativo para el Seguimiento al Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 11.- Comité de Vigilancia

Es la instancia mediante la cual se realizan acciones de vigilancia ciudadana del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018 compuesto por 05 (cinco) integrantes, uno por cada provincia del departamento de Ica.

Adicional a los miembros titulares, en caso los agentes participantes debidamente acreditados de cada provincia consideren necesario, se delegará un miembro suplente en cada provincia.

Es necesario precisar que el rol del Comité de Vigilancia se circunscribe a lo establecido en el inciso 6.7 del artículo 6° del presente Anexo N° 1, en el marco de las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 12.- Elección del Comité de Vigilancia

12.1. La relación de candidatos deberá estar conformado con al menos el 30% de sus integrantes del sexo femenino, respetando la cuota de género en el proceso.

12.2. La elección de los miembros del Comité de Vigilancia se realiza mediante un proceso de elección a mano alzada por los agentes participantes debidamente acreditados, luego de concluir el Taller de Capacitación e identificación de Necesidades, en la provincia correspondiente.

12.3. Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

a. Ser agente participante debidamente acreditado.





Gobierno Regional Ica



b. Radicar en a jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo desarrollado en el departamento de Ica.

c. No haber sido condenado por delitos o faltas.

12.4. Se presentarán los candidatos y se les asignará un número por el cual los demás agentes participantes debidamente acreditados podrán emitir su voto. Aquel que obtenga la mayoría de votos será el ganador y por lo tanto miembro del Comité de Vigilancia.

12.5. En el caso de verificarse un empate entre candidatos, se procederá a realizar una segunda vuelta, entre aquellos que hayan tenido la votación más alta. En caso de persistir en el empate el ganador se definirá a través del lanzamiento de una moneda.

12.6. Luego de la elección de todos los miembros del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elevará el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la conformación del Comité de Vigilancia, a la Gobernación Regional.

12.7. Posterior a ello, dicha Resolución Ejecutiva Regional deberá ser reconocida por el Consejo Regional de Ica, de acuerdo al artículo 1 del capítulo III del Instructivo N° 001-2010-EFI 6.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

